

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades que promuevan las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error tipográfico en el texto de la Orden de 15 de

mayo de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las actividades que promuevan las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos de enseñanzas previas a la Universidad, durante el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 57, de 21 de mayo de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3829, columna 1.ª, en la primera línea,

Donde dice: «...antes del día 15 de febrero de 1995...»

Debe decir: «...antes del día 15 de febrero de 1999...»

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Waechtersbach Española, S.A. de Cáceres (9/98).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 9/98. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Waechtersbach Española, S.A. de Cáceres, suscrito el 7 de mayo de 1998 de una parte por los representantes de la empresa y de otra por el Comité de Empresa y representantes de FEMCA-UGT, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autónomo 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

esta Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 9/98 y Código de Convenio 1000692, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 12 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

III CONVENIO COLECTIVO WAECHTERS BACH ESPAÑOLA

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Partes signatarias

a) Son partes firmantes del presente Convenio de la Empresa Waechtersbach Española, S.A., de una parte el Comité de Empresa, y la Federación Regional de Madera, Construcción y Afines de la UGT (FEMCA-UGT), como representación laboral, y de otra parte la Dirección de la empresa Waechtersbach Española, S.A., en representación empresarial.

b) Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.